



CRÉDITOS CONDONABLES PARA EDUCACIÓN TÉCNICA, TECNOLÓGICA Y UNIVERSITARIA EN COLOMBIA
FONDO DE DESARROLLO DEL TALENTO EN TI
Convenio Interadministrativo Fon TIC 534 ICETEX 535 de 2011

Talento Digital

CONVOCATORIA PARA FINANCIAR ESTUDIOS: SEGUNDO SEMESTRE DE 2014

1. ¿De qué se trata la quinta convocatoria “Talento Digital”?

En el marco del Plan Vive Digital y de las acciones lideradas por el Viceministerio de Tecnologías y Sistemas de la Información, a Dirección de Políticas y Desarrollo de T.I tiene previsto entre otros, los siguientes objetivos: Fomentar la formación de capital humano especializado en el uso de Tecnologías de la Información (en adelante TI), el fortalecimiento de la estrategia de Gobierno en Línea y en consecuencia el desarrollo de la competitividad, la investigación, la innovación y la proyección internacional de un sector con grandes potencialidades y expectativas de crecimiento y desarrollo local, nacional e internacional.

En correspondencia con estos propósitos, surge la quinta convocatoria del Fondo “Desarrollo del Talento en T.I”, la cual busca incentivar la formación de talento humano colombiano en **programas universitarios y maestrías en áreas del conocimiento de las tecnologías de información (TI)** específicamente en temas relacionados con desarrollo de software y aplicaciones informáticas, gestión de proyectos de TI, control y aseguramiento de calidad en TI, arquitecturas en TI, videojuegos, en mercadeo, venta consultiva, comercialización y gestión de ventas en TI, a fin de fortalecer la industria TI y ITO del País y la implementación de la estrategia de Gobierno en Línea, buscando con ello fortalecer el desarrollo de la industria TI, incentivar las oportunidades de empleo y de trabajo y mejorar así la competitividad nacional, de un sector con grandes potenciales de desarrollo.

Es así que la presente convocatoria considera la financiación de créditos condonables hasta por el 100% del valor de la matrícula para adelantar estudios en el nivel Universitario y hasta el 80% del valor de la matrícula para adelantar estudios del nivel de maestría, de conformidad con las pautas y parámetros que para tal efecto se han dispuesto en el convenio Interadministrativo Fon TIC 534 ICETEX 535 de 2011, en el Reglamento Operativo del Fondo de Desarrollo del Talento en TI, en las Actas de la Junta Administradora del Convenio y en el presente documento.

1. ¿Cuál es el presupuesto y proyección de beneficiarios de la convocatoria “Talento Digital”

El total de recursos disponibles y la proyección del potencial de beneficiarios para esta quinta convocatoria es:



Nivel	Recursos	Cupos Estimados*
Universitario	\$ 3.405.600.000	103
Maestra	\$ 1.702.800.000	60
Total		

Tabla 1. *Proyección estimada basada en costos promedios emitidos por el Ministerio de Educación Nacional

3. ¿Quiénes pueden participar en la convocatoria “Talento Digital”?

- Ciudadanos y servidores públicos de los diferentes órdenes del Estado Colombiano, que demuestren interés en adquirir formación en Tecnologías de la Información (TI), a través de la realización de estudios universitarios y de maestría para que con posterioridad reviertan sus mayores conocimientos a la industria TI, ITO y a la estrategia de Gobierno en Línea.
- Estudiantes que actualmente cursan o se postulan por primera vez a un programa académico con las características mencionadas.
- Estudiantes que actualmente cuentan con crédito ICETEX vigente pero que una vez sean seleccionados cancelen el 50% del saldo del crédito actual.

4. ¿Cuáles son los estudios financiados por la convocatoria “Talento Digital”?

La presente convocatoria contempla, de una parte la financiación de hasta el 100% del programa académico elegido del nivel Universitario (Ingenierías en TI o Administración de Sistemas Informáticos) y de hasta el 80% del valor del programa académico de Maestría en áreas de T.I.

La lista de programas académicos potencialmente elegibles puede ser consultada en: www.talentodigital.gov.co ó www.icetex.gov.co

Notas aclaratorias

- El listado de programas nacionales es un referente de identificación para la selección del programa de preferencia, sin embargo cualquiera otro debe igualmente pertenecer al área de conocimiento de las tecnologías de la información en los temas descritos en el ítem 1 de la convocatoria y evidenciar que contempla en su plan de estudios componentes orientados al desarrollo de software.
- Para incluir un programa académico en la lista de elegibles es necesario que la Institución remita al MINTIC (talentodigital@mintic.gov.co) la siguiente información:
 - Carta de solicitud, manifestando el interés de que el programa, o sus programas académicos, una vez cumpliendo con las disposiciones de los términos de referencia de la actual convocatoria, haga(n) parte de la lista de programas elegibles.
 - Copia digital de la resolución de registro calificado de cada programa referido.
 - Certificación Institucional firmada por su representante legal, que especifique claramente el valor total de cada programa académico,



discriminando dicho valor por cada semestre de acuerdo con la duración del programa.

5. ¿En dónde se pueden cursar los estudios financiados por la convocatoria “Talento Digital”?

- Se podrán cursar estudios solamente en Colombia, en Instituciones educativas reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional registradas en el SNIES (Sistema Nacional de Información de la Educación Superior), con oferta de programas de Ingenierías o Maestrías en modalidades tanto Presencial como a Distancia y a Distancia Virtual, que cuenten con registro calificado vigente y activo al momento de realizar la matrícula por parte de los aspirantes.
- Únicamente para el nivel de Maestría, también se podrán cursar estudios en Instituciones del Exterior siempre que se cumplan, cada una de las siguientes condiciones:
 - El programa de Maestría debe ofrecerse en Modalidad 100% a Distancia o a Distancia Virtual.
 - Que en Colombia, no exista oferta académica del programa elegido.
 - Que el programa de Maestría sea convalidable ante el Ministerio de Educación Nacional. Para ello tenga en cuenta:
 - La convalidación se efectúa únicamente respecto a títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras o por **instituciones legalmente reconocidas por la autoridad competente en el respectivo país**, autorizadas para expedir títulos de educación superior.
 - Al momento de escoger una universidad del exterior se debe verificar, con el Ministerio de Educación o con quien haga sus veces en el país donde quiere adelantar sus estudios, que esta institución está autorizada para impartir los estudios de Maestría que va a adelantar. Puede efectuar esta verificación a partir del siguiente enlace: <http://www.mineduccion.gov.co/1621/w3-article-297889.html>
 - Para facilitar el proceso de convalidación de Títulos extranjeros, el Gobierno Nacional ha suscrito convenios con otros países para facilitar la internacionalización de la educación. Puede verificar dicha información en el siguiente enlace: <http://www.mineduccion.gov.co/1621/w3-article-266526.html>
 - Para el caso de los programas de educación superior de España, el título que se otorgue debe ser Oficial, o debe ser del Estado, en el caso de los títulos obtenidos en Francia Ver: <http://www.mineduccion.gov.co/1621/w3-article-266525.html>, <http://www.mineduccion.gov.co/1621/w3-article-264701.html>
 - Para mayor información consultar: <http://www.mineduccion.gov.co/1621/w3-propertyvalue-45200.html>
- Para efectos de la selección de aspirantes, se considerarán también las Instituciones con programas que ostenten acreditación de alta Calidad y ofrezcan programas en modalidad a Distancia o a Distancia Virtual.



6. ¿Qué rubros y montos se financian a través de la convocatoria “Talento Digital”?

Únicamente los costos de matrícula, es decir, el valor determinado por la institución que dicte el programa educativo, incluyendo las cuotas académicas semestrales (estos costos deben estar certificados por la respectiva institución).

7. ¿Cuáles son los requisitos mínimos requeridos para ser beneficiario de la convocatoria “Talento Digital”?

- a. No haber sido beneficiario anterior de las convocatorias del Fondo de Desarrollo del Talento en T.I.
- b. Ser un ciudadano colombiano.
- c. Haber presentado las pruebas SABER 11 o de la prueba de Estado equivalente durante los estudios de bachillerato.
- d. Para los aspirantes a Maestría, tener título de pregrado en T.I en alguna de las áreas que se describen en el punto 1 del presente documento y demostrar un promedio general acumulado de mínimo 3.5.
 - Estar admitido en un programa de formación del nivel de Ingeniería o de Maestría de una Institución de Educación Superior debidamente facultada.
 - Tener un deudor solidario.

Nota aclaratoria: El ICETEX se reserva el derecho de efectuar, cuando así lo considere necesario, la verificación correspondiente de la información suministrada durante el proceso de legalización del crédito.

8. ¿Cuál es el procedimiento para la inscripción a la convocatoria “Talento Digital”?

- a. Leer detenidamente los términos, así como el reglamento operativo de la convocatoria, publicados en www.talentodigital.gov.co y www.icetex.gov.co.
- b. Consultar la lista de programas de Ingeniería y de Maestría Nacionales, seleccionables para esta convocatoria (www.talentodigital.gov.co) para seleccionar el programa de preferencia, acorde con la modalidad, la ciudad y la condición de calidad.
- c. Se recomienda verificar el estado del programa al cual se aspira consultando el SNIES (Sistema Nacional de Información de la Educación Superior) del MEN. (www.mineduccion.gov.co/snies)
- d. Diligenciar el formulario de Solicitud de Crédito a través de la página Web (www.icetex.gov.co link “Fondos” y luego en “Formulario de Inscripción”) y del deudor solidario.
- e. Estar atento a los resultados de la convocatoria, y en caso de ser elegido, proceder con la legalización del crédito tal como se describe en el punto 11 de esta convocatoria.

Notas aclaratorias

- Los resultados de las pruebas de Estado serán cargadas de la base de datos del ICFES a partir del código AC o VG suministrado por el aspirante en el formulario de inscripción.



9. ¿Cuáles son los criterios de selección de la convocatoria “Talento Digital”?

Los criterios para la evaluación y selección de los beneficiarios de la convocatoria son 4 y tendrán en cuenta:

Criterio	Porcentaje
1. Resultado pruebas de estado SABER 11 o su equivalente (Para el caso del nivel Universitario) ó Promedio de notas del pregrado (Para el caso de Maestrías)	50%
2. Estrato socioeconómico de vivienda	25%
3. La condición de modalidad a Distancia Virtual que tenga el programa elegido	15%
4. La condición de certificación que ostente el programa elegido	10%
CALIFICACIÓN FINAL MAXIMA	100%

Tabla 2: Distribución de los puntos por cada criterio de selección

Nota: Los aspirantes que se presentaron en la convocatoria 2012-2 y que habiendo resultado “APTOS DE APROBACION”, para el nivel de Ingenierías, no se les otorgó el beneficio del crédito condonable, por insuficiencia de recursos, y que deseen presentarse a la presente convocatoria, tendrán 10 puntos adicionales en la calificación final.

Serán elegibles los aspirantes que cumplan con los requisitos del punto 7 de la convocatoria y obtengan una calificación final de mínimo 60 puntos de acuerdo con la siguiente relación:

- Resultado pruebas de estado SABER 11 o su equivalente; el puntaje parcial se obtiene multiplicado por 0,5 (Factor de peso) el puntaje obtenido, de acuerdo con lo indicado en las Tablas 3 y 4.
- Para aspirantes a Maestría, el promedio académico general del pregrado debe ser mínimo de 3.5; se asignaran hasta 100 puntos, de manera proporcional, de acuerdo con la siguiente relación: Para un promedio de 3.5 (mínimo), se otorgarán 60 puntos y hasta 100 puntos para un promedio de 5.0 (máximo).
- Estrato socioeconómico de vivienda al cual pertenezca; el puntaje parcial se obtiene multiplicado por 0,25 (Factor de peso) el puntaje obtenido.
- Condición de modalidad a Distancia Virtual que tenga el programa elegido; se otorgará el 15% en la calificación final, si el aspirante se inscribe a un programa académico que se ofrezca en modalidad a Distancia Virtual.
- Condición de acreditación que ostente el programa elegido; se otorga el 10% en la calificación final, si el aspirante se inscribe a una Institución con un programa que tenga registro calificado de alta calidad.

a) Resultado pruebas de estado SABER 11 o su equivalente

Para las pruebas de antes del año 2000, las cuales están basadas en puntaje en una escala de 0 a 400, y donde el punto de corte es 238, el puntaje asignado por la convocatoria será proporcional al rango de 238 a 400, correspondiendo así un puntaje de 0 para un valor de 237 y de 100 para un valor de 400.



Nota: El punto de corte es el valor mínimo válido para adjudicación de puntaje.

Para las pruebas del año 2000 y posteriores, las cuales están basadas en puesto, y van de 1 a 1000, donde 1 es el mejor, los puntos de corte están establecidos de acuerdo al departamento, según la siguiente tabla:

Departamento	Punto de corte
AMAZONAS	936
ANTIOQUIA	911
ARAUCA	920
ATLANTICO	932
BOLIVAR	945
BOYACA	878
CALDAS	866
CAQUETA	915
CASANARE	881
CAUCA	932
CESAR	924
CHOCO	969
CORDOBA	930
CUNDINAMARCA	868
DISTRITO CAPITAL	811
GUAINIA	851
GUAVIARE	912
HUILA	906
LA GUAJIRA	953
MAGDALENA	952
META	885
NARINO	891
NORTE DE SANTANDER	894
PUTUMAYO	881
QUINDIO	865
RISARALDA	862
SAN ANDRES	940
SANTANDER	882
SUCRE	941
TOLIMA	906
VALLE DEL CAUCA	887
VAUPES	926
VICHADA	940

Tabla 3. Puntaje por rango pruebas ICFES después del año 2000

De esta forma el puntaje asignado por la convocatoria será proporcional al rango de puestos según el departamento. Por ejemplo, para el departamento del Huila, cuyo punto de corte está establecido en el puesto 906, se asignará un puntaje de 100 al puesto 1 y de 0 puntos, al puesto 905.

b) Estrato socioeconómico de vivienda



Los estratos socioeconómicos son una herramienta empleada por el Estado colombiano para clasificar los inmuebles residenciales de acuerdo con los lineamientos del DANE. (Ley 142 de 1994, Artículos 14.8 y 102) La estratificación socioeconómica determina el porcentaje correspondiente a cada usuario. De acuerdo con el estrato socioeconómico de vivienda del aspirante, el puntaje a obtener se describe a continuación en la Tabla Nro 4:

Estrato socioeconómico	Puntaje
Pertenecer a una estratificación socioeconómica de vivienda 1, 2 y 3	100
Pertenecer a una estratificación socioeconómica de vivienda 4	90
Pertenecer a una estratificación socioeconómica de vivienda 5	70
Pertenecer a una estratificación socioeconómica de vivienda 6	40

Tabla 4: *Puntajes por nivel de estratificación socioeconómica de vivienda*

c) La condición de modalidad a Distancia Virtual que tenga el programa elegido

Se asignarán 15 puntos en la calificación final a los inscritos que aspiren cursar sus estudios en un programa de modalidad a Distancia Virtual, de acuerdo con la información proporcionada por el SNIES del MEN.

d) La condición de certificación que ostente el programa elegido

Se asignarán 10 puntos en la calificación final a los inscritos que aspiren cursar sus estudios en una Institución de Educación Superior cuyo programa, al cual aspire el inscrito, se encuentre activo y ostente registro calificado vigente de Alta Calidad.

Ejemplo 1

Si usted presentó las pruebas SABER 11 en el año 1996 obteniendo para la prueba de Estado un puntaje de 325; pertenece al estrato 2, seleccionó un programa del nivel de ingeniería (Ej; Ingeniería en Desarrollo de Software) que tiene Alta Calidad y el programa se ofrece en modalidad a Distancia Virtual, usted obtendría el siguiente resultado:

- **Criterio 1:** Como se trata de una prueba de antes del año 2000, y el puntaje se encuentra por encima del punto de corte que es 238, el puntaje a asignar proporcionalmente, en una escala de 0 a 100, es de 54,16.
- **Criterio 2:** De acuerdo con la Tabla Nro 4, el puntaje a asignar es 100 (estrato socioeconómico de vivienda 2)
- **Criterio 3:** Por tratarse de un programa que tiene alta Calidad, el puntaje asignado en la calificación final es de 10.
- **Criterio 4:** Por tratarse de un programa en modalidad a Distancia Virtual, el puntaje asignado en la calificación final es de 15.

La calificación final se obtiene así:

Criterio	Factor de peso	Puntaje obtenido	Resultado (Factor de peso por Puntaje obtenido)
Resultado pruebas de estado SABER 11 o su equivalente.	0,5	54,16	27,08
Estrato socioeconómico de vivienda al cual	0,25	100	25

pertenece.			
Condición de certificación en calidad que ostenta el programa elegido.	0,1	10	10
Condición de modalidad a Distancia Virtual del programa elegido.	0,15	15	15
CALIFICACIÓN FINAL OBTENIDA			77,08

Tabla 5. Obtención de la calificación final

Ejemplo 2

Si usted es profesional de la Ingeniería de Sistemas con un promedio acumulado de la carrera de 3.9; pertenece al estrato 3, seleccionó un programa del nivel de Maestría (Ej; Maestría en Desarrollo de Software) que no tiene Alta Calidad y el programa se ofrece en modalidad a Distancia, usted obtendría el siguiente resultado:

- **Criterio 1:** El puntaje a asignar es 70,66, dentro de una escala proporcional de 60 a 100 puntos.
- **Criterio 2:** De acuerdo con la Tabla Nro 4, el puntaje a asignar es 100 (estrato socioeconómico de vivienda 3)
- **Criterio 3:** Por tratarse de un programa que no tiene alta Calidad, el puntaje asignado en la calificación final es de 0.
- **Criterio 4:** Por tratarse de un programa en modalidad a Distancia y no a Distancia Virtual, el puntaje asignado en la calificación final es de 0.

La calificación final se obtiene así:

Criterio	Factor de peso	Puntaje obtenido	Resultado (Factor de peso por Puntaje obtenido)
Resultado Promedio de notas del pregrado	0,5	70,66	35,33
Estrato socioeconómico de vivienda al cual pertenece.	0,25	100	25
Condición de certificación en calidad que ostenta el programa elegido.	0,1	0	0
Condición de modalidad a Distancia Virtual del programa elegido.	0,15	15	15
CALIFICACIÓN FINAL OBTENIDA			75,33

Tabla 6. Obtención de la calificación final

Nota aclaratoria: En caso de calificaciones iguales entre dos o más candidatos, cuando los recursos disponibles en el Fondo no sean suficientes para atender más solicitudes, se establecerán las metodologías de desempate en cada convocatoria y se tendrán en cuenta los siguientes criterios en orden:

- La prelación de los servidores públicos sobre los ciudadanos.
- La prelación de los servidores de carrera administrativa sobre los de libre nombramiento y remoción.
- El tiempo de servicio del funcionario en la entidad, cuando sea entre servidores públicos.
- El mejor puntaje de la prueba SABER 11 o la prueba de estado aplicable.
- El mejor promedio académico de pregrado, para aspirantes a Maestría.
- El menor estrato socioeconómico.



10. ¿Cómo se lleva a cabo la evaluación y aprobación de los aspirantes a la convocatoria “Talento Digital”?

- a. El Comité Académico procederá con la revisión de las solicitudes de financiación a partir de la información aportada por los aspirantes, seleccionando aquellos que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el numeral 7.
- b. El Comité Académico efectúa posteriormente la evaluación de los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos mínimos, aplicando los criterios establecidos en el numeral 9.
- c. Una vez evaluadas las solicitudes y obtenidas las calificaciones finales, para efectos de la selección de los beneficiarios de la financiación y conforme a la disponibilidad de recursos existente en el Fondo, la Junta Administradora determinará la aprobación de los aspirantes que hayan obtenido una calificación final superior a 60 puntos.
- d. El comité académico reportará al ICETEX el listado de aspirantes aprobados (beneficiarios); el ICETEX informará del estado final del proceso a cada aspirante, a través de la página Web. El proceso de adjudicación de los créditos educativos condonables hasta por el 100% para programas de Ingeniería y de hasta el 80% para el nivel de Maestría, se efectuará como resultado de los trámites de legalización del crédito tramitados por los beneficiarios, proceso que además debe contar con el Concepto Jurídico Viable sobre las garantías por parte del ICETEX.
- e. El proceso de legalización y la gestión de los desembolsos de los créditos educativos asignados se realizarán de acuerdo con lo definido en el Reglamento Operativo del Fondo y los procedimientos establecidos por el ICETEX para tal efecto.

Notas aclaratorias

- El Comité Académico y el ICETEX se reservan el derecho de efectuar, cuando así se considere necesario, la solicitud de información complementaria a fin de constatar la información suministrada en el formulario de inscripción.
- La Junta Administradora se reserva el derecho de aprobar la adjudicación de los créditos condonables a los beneficiarios de una misma Institución en caso de que ésta presente un número importante de beneficiarios y pueda poner así en riesgo el desarrollo de un proceso formativo con calidad y suficiencia y no sea evidenciable su capacidad operativa para brindar las garantías correspondientes.

11. ¿Qué debo tener en cuenta para legalizar mi crédito obtenido en la convocatoria de “Talento Digital”?

Los seleccionados como beneficiarios de la financiación del crédito educativo condonable, deberán presentar directamente al ICETEX, a través de sus diferentes oficinas Nacionales, dentro de los términos establecidos para ello, la siguiente documentación:

De orden académico:

1. Recibo de matrícula o constancia de admisión de la universidad o institución educativa o de formación, donde se especifique el período, semestre o anualidad a cursar, la duración normal del programa académico y el valor de la matrícula.



2. Cuando la convocatoria así lo exija, la constancia de la universidad o institución, de cumplimiento de requisitos de postulación que estén bajo su cargo.

De orden general:

- Formulario de inscripción ante ICETEX debidamente diligenciado vía Web (www.icetex.gov.co link “Fondos en Administración” y luego en “Formulario de Inscripción”).
- Fotocopia del documento de identidad del beneficiario de la financiación.
- Fotocopia del documento de identidad del deudor solidario.
- Un pagaré con espacios en blanco. La suscripción del pagaré implica la firma del mismo por parte del posible beneficiario y del deudor solidario así como la impresión de las huellas dactilares. No requiere reconocimiento de firma ante notario o autoridad competente.
- Una carta de instrucciones. En la cual el posible beneficiario expresa conocer y aceptar las obligaciones adquiridas con el ICETEX y lo autoriza para llenar los espacios en blanco del pagaré. Implica la impresión de las huellas dactilares. Requiere reconocimiento de firma ante notario o autoridad competente.

Del deudor solidario se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

A) Si es persona natural:

- Tener domicilio permanente en Colombia.
- Tener capacidad legal para contraer obligaciones.
- No ser deudor moroso del ICETEX.
- No ser deudor solidario de más de dos beneficiarios ante el ICETEX.
- No ser mayor de 65 años al momento de solicitar el crédito.
- Demostrar ingresos que permitan garantizar la deuda.
- Si es pensionado, demostrar ingresos diferentes a los de la pensión o bienes inmuebles cuyo valor sea superior al valor del préstamo, que no constituyan patrimonio familiar.
- Tener historial financiero y crediticio favorable.
- No estar reportado con calificación negativa en ninguna central de riesgo financiero.
- Obtener un puntaje de calificación superior al mínimo establecido en el modelo de estudio adoptado por el ICETEX.
- Las demás que el ICETEX considere necesario.

B) Si es persona jurídica:

- Tener domicilio permanente en el país.
- Tener capacidad legal para contraer obligaciones.
- No ser deudor moroso del ICETEX.
- Contar con más de dos años de constitución legal.
- Demostrar un patrimonio neto superior a la obligación contraída.
- Tener una duración igual o mayor a la vigencia del crédito educativo, incluido el período de amortización y tres años más.



- Tener autorización por parte de la Junta de Accionistas o de Socios, según la empresa, para servir como deudor solidario, con monto máximo permitido.
- Tener historial financiero y crediticio favorable.
- Obtener un puntaje de calificación superior al mínimo establecido en el modelo de estudio adoptado por el ICETEX.

Una vez efectuada la aprobación del deudor solidario y la inscripción por parte del beneficiario, los seleccionados deberán adelantar los trámites necesarios para su legalización ante el ICETEX. El ICETEX brindará a los beneficiarios del FONDO, asesoría oportuna en aspectos básicos referentes al límite y manejo del crédito, firma de garantías, así como de la condiciones para mantener el crédito educativo.

El procedimiento de generación y legalización de los pagarés y cartas de compromiso será adelantado directamente por el ICETEX con los documentos establecidos en el presente reglamento.

Notas aclaratorias

- Tenga en cuenta que la prima de garantías correspondiente al 2% de cada desembolso semestral y correrá por cuenta del beneficiario.
- Una vez aprobada la solicitud, los seleccionados deberán adelantar el trámite para la legalización ante dicha entidad.
- El ICETEX efectuará el desembolso en el término definido en los convenios con las instituciones educativas correspondientes de los valores y rubros definidos como financiación por parte del Junta Administradora del Fondo, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Operación de Fondo.
- Una vez el MINTIC reciba la información correspondiente a la renovación de los créditos educativos para cada periodo, procederá a autorizar al ICETEX desembolsar los recursos a partir de los rubros autorizados por el Junta Administradora del Fondo.
- El MINTIC, procederá a autorizar los desembolsos a las Instituciones Educativas, acorde con las directrices respecto a incrementos de matrículas, dadas por el Ministerio de Educación Nacional.

12. ¿Cómo logro que mi crédito de la convocatoria “Talento Digital” sea condonable?

Los créditos educativos otorgados a través del Fondo serán condonados con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Cumplir con la totalidad del tiempo de estudios y culminar satisfactoriamente los mismos.
- b. Obtener el título o grado respectivo expedido por la institución de educación superior.
- c. Revertir el conocimiento adquirido en función del desarrollo de un software o aplicativo informático, para el caso del nivel de Ingeniería, o de una investigación, para el caso del nivel de Maestría, orientado a fortalecer la implementación de la estrategia de Gobierno en Línea, en beneficio de cualquier entidad de naturaleza pública y acorde al alcance del nivel de formación.



- d. Certificación expedida por una entidad de naturaleza pública sobre el recibo de la aplicación y/o software o investigación asociada a la implementación de la Estrategia de Gobierno en línea y obtener la aprobación de este requisito por parte del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FONTIC).
- e. Efectuar la cesión de los derechos sobre la aplicación y/o software que desarrolle el beneficiario a la entidad pública correspondiente.

13. ¿Cuál es el cronograma de la convocatoria “Desarrollo del Talento en T.I”?

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura convocatoria	12 de Mayo de 2014
Cierre de convocatoria	12 de Junio de 2014
Evaluación de aspirantes	Del 12 de Julio al 16 de Julio de 2014
Reunión Junta Administradora para adjudicar créditos	17 de Julio de 2014
Publicación resultados	18 de Julio de 2014
Legalización de créditos ante el ICETEX	19 de Julio al 19 de Agosto de 2014

Tabla 8. Cronograma quinta convocatoria Talento Digital

14. Anexos de la convocatoria “Talento Digital”

- Reglamento operativo,
- Listado de programas académicos y de cursos oficiales de desarrollo Web y Móvil: en www.talentodigital.gov.co/proacademicos